

**PROFONANPE**

**INFORME DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA  
“APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”**

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE  
2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023**



**SANDOVAL, QUIROZ**  
ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

**PROFONANPE**

**INFORME DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA  
“APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”**

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE  
2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023**

**2023**

**LIMA – PERÚ**

## PROFONANPE

### INFORME DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE  
2023**

#### INDICE

|  | PÁGINAS     |
|--|-------------|
|  | DEL      AL |
| Carátula   | 1           |
| Índice   | 2           |
| Dictamen de los Auditores Independientes   | 3 - 6       |
| Estado de Ingresos y Gastos  | 7           |
| Notas a los Estados Financieros  | 8 - 11      |
| Informe de los auditores independientes sobre la conformidad con<br>los objetivos del Programa y cumplimiento de las obligaciones<br>contractuales | 12 - 15     |
| Anexo 1 Procedimientos aplicados   | 16          |

#### Abreviaturas

EUR = euros  
S/ = soles

## INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**A la Dirección Ejecutiva del PROFONANPE y del Programa “Aporte PMRI II y Otras EPS”**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **PROGRAMA “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”** que comprende el estado de ingresos y gastos por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo 2022 y el 30 de Abril 2023, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del **PROGRAMA “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”**, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo 2022 y el 30 de Abril 2023, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo requerido por el Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el PROFONANPE, conforme con la base contable descrita en la nota 2 al estado de ingresos y gastos adjunto.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas se describen con más detalle en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Programa, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

### Otras cuestiones

Los estados financieros del periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2021 al 30 de Abril de 2022, fueron auditados por otros Auditores Independientes, quienes en su dictamen de fecha 14 de julio de 2022 emitieron una opinión sin modificación.

Llamamos la atención sobre la Nota 2.b) a los estados financieros, que describe la base de preparación y presentación. El estado de ingresos y gastos ha sido preparado de acuerdo con la base de efectivo. Según esta base los ingresos son reconocidos conforme se reciben y los gastos cuando son pagados, lo que origina un sistema de contabilidad distinto al basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los estados financieros están

preparados para cumplir con las disposiciones de información financiera del Programa. Como resultado, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito.

Nuestro informe está destinado únicamente para información y uso de la Dirección Ejecutiva del PROFONANPE y del Programa “Aporte PMRI II y Otras EPS” y no debe ser utilizado ni distribuido a terceros. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

### **Otra información del Convenio**

La Administración de PROFONAPE es responsable de la Otra información. La Otra información comprende los Informes Semestrales que se remiten al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al KfW Frankfurt am Main (KfW), estando dentro del alcance de nuestra auditoría: i) el Informe semestral No. 016 al 30 de junio de 2022, que incluye los meses de mayo y junio 2022, y ii) el Informe semestral No. 017 al 31 de diciembre de 2022, que incluye los meses de julio a diciembre 2022. Los meses de enero a abril 2023, parte de nuestro alcance de auditoría, corresponden al Informe semestral No. 18 al 30 de junio del 2023, el cual a la fecha del presente informe, está próximo a emitirse.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la Otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o si de otra manera parece estar materialmente mal expresada. Si, en base al trabajo que hemos realizado, concluimos que existe un error material de esta otra información, estamos obligados a informar de ese hecho. No tenemos nada que informar al respecto.

### **Responsabilidad de PROFONANPE en relación con los estados financieros**

PROFONANPE es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con lo dispuesto el Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el PROFONANPE y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, PROFONANPE es responsable de la valoración de la capacidad del Programa de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que las partes tengan, la intención de liquidar el Programa o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de PROFONANPE son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Convenio.

## Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperar que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Programa.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y correspondiente información revelada por el Convenio.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte del Programa, de la base contable de la empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Programa para continuar como una empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Programa deje de ser una empresa en marcha.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Programa en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

**REFRENDADO POR:**

*SANDOVAL, QUIROZ*  
**ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**



---

**VICTOR RAFAEL SANDOVAL ZAPATA**  
**CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO**  
Matricula N° 28799  
Socio Encargado

**Lima – Perú**  
**14 de junio de 2023**

**INFORME DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA  
 “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”**

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS  
 POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE MAYO 2022 Y EL 30  
 DE ABRIL 2023 Y EL 01 DE MAYO 2021 Y EL 30 DE ABRIL 2022  
 (Expresado en soles)**

|                                | <b>MAYO 2022 A<br/>   ABRIL 2023</b> | <b>MAYO 2021 A<br/>   ABRIL 2022</b> |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Aporte Inicial - <b>Nota 3</b> | 16,275,314                           | 16,275,314                           |
| Intereses                      | 1,982,158                            | 3,134,780                            |
| <b>SALDO INICIAL</b>           | <b>18,257,472</b>                    | <b>19,410,094</b>                    |
| <br>                           | <br>                                 | <br>                                 |
| Ingresos - <b>Nota 4</b>       | 706,681                              | 726,544                              |
| Gastos - <b>Nota 5</b>         | (2,676,368)                          | (1,879,166)                          |
| <b>Resultado del periodo</b>   | <b>(1,969,687)</b>                   | <b>(1,152,622)</b>                   |
| <b>SALDO FINAL - Nota 6</b>    | <b>16,287,785</b>                    | <b>18,257,472</b>                    |

Las notas que se acompañan forman parte del estado de ingresos y gastos.

## INFORME DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO 2022 Y EL 30 DE ABRIL 2023

#### 1. IDENTIFICACION DEL PROGRAMA

a) En el marco de las Negociaciones Intergubernamentales entre el Perú y Alemania del año 2009 ambas partes acordaron utilizar recursos financieros por hasta EUR 4,3 millones de canje de deuda para complementar, el financiamiento, del PMRI, mediante el “Programa Apporte PMRI II y Otras EPS” que el Ministerio de Vivienda y Construcción apruebe en el marco de la normatividad legal vigente - (“Programa Apporte PMRI II y Otras EPS’s”).

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), es la entidad responsable de ejecutar los recursos del “Programa Apporte PMRI II y Otras EPS’s”.

#### b) Financiamiento

El Programa es financiado con los recursos provenientes de la Condonación de la deuda correspondiente al Contrato de Canje de Deuda celebrado entre KfW Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario) por el monto de EUR 4'299,950.85.

#### c) Antecedentes del Programa

Con fecha 16 de abril de 2014 el Fondo Nacional del Ambiente (antes FONAM), en adelante PROFONANPE, y el Programa Nacional de Saneamiento, en adelante PNSU, firmaron un acuerdo con el objeto de establecer el procedimiento de administración de los recursos financieros para el “Programa Apporte PMRI II y Otras EPS”, que será administrado por PROFONANPE de conformidad con lo establecido en el contrato de Canje de Deuda.

Por Decreto Supremo N° 076-2014-EF publicado el 2 de abril de 2014, se aprobó la operación de administración de deuda, bajo la modalidad de canje de deuda, hasta por el monto de EUR 4'299,950.85, con el objeto de financiar medidas de inversión de las EPS beneficiarias del “Programa Apporte PMRI II y Otras EPS”, que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, se dispone la constitución de un Fondo Contravalor con los recursos provenientes de la operación de administración de deuda que será administrado por PROFONANPE.

Con fecha 4 de abril se suscribió el Contrato de Canje de Deuda entre KfW Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de prestatario (en adelante, “Contrato de Canje de Deuda”), para el financiamiento de medidas de inversión, operación y

mantenimiento de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (en adelante “EPS” seleccionadas) en el marco del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”.

Conforme a lo establecido en el Contrato de Canje de Deuda, el Programa tiene como objetivo, promover la eficiencia en la gestión de las EPS participantes a través de la financiación de medidas de inversión de las EPS beneficiarias del Programa. De acuerdo al Contrato de Deuda, el monto que recibirá la EPS que resulte seleccionada, previo proceso de evaluación del desempeño, tendrá el nombre de “Aporte”.

Según el Contrato de Canje de Deuda, el monto correspondiente al Aporte ascendente a EUR 4'299,950.85, será administrado por PROFONANPE (EX FONAM), bajo supervisión del PNSU, entidad responsable de ejecutar los recursos derivados del Contrato de Canje de Deuda.

**d) Objetivo del Programa**

El objetivo del Programa, es promover la eficiencia en la gestión de las EPS participantes del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, apruebe en el marco de la normatividad legal vigente y aumentar la sostenibilidad de las inversiones y los servicios de agua potable y alcantarillado.

Esto se logrará a través del financiamiento complementario y del establecimiento de un esquema de Aportes, que permita que las EPS participantes dispongan de recursos adicionales para emprender inversiones con el objeto de aumentar los impactos de las acciones de inversión consideradas en el PMRI

**e) Fusión de FONAM bajo modalidad de absorción al PROFONANPE**

Con fecha 24 de enero de 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 022-2020 para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales, en su sexta Disposición Complementaria Final, dispuso que el que el FONAM, creado por el artículo 2 de la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, se fusione bajo la modalidad de absorción al PROFONANPE, creado por el artículo 2 del Decreto Ley N° 26154, que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado - FONANPE, teniendo a este último como institución incorporante. El Ministerio del Ambiente dicta las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la fusión dispuesta mediante el presente Decreto de Urgencia.

Culminada la fusión, el Consejo Directivo del PROFONANPE estará conformado por los miembros señalados en el artículo 2 del Decreto Ley N° 26154 y sus modificatorias. En el plazo señalado en el primer párrafo de la presente disposición, el Ministerio del Ambiente mediante Decreto Supremo aprueba el Reglamento Interno del PROFONANPE.

Toda referencia hecha al FONAM o a las atribuciones que éste venía ejerciendo en sus funciones, se entiende como efectuada al PROFONANPE.

## 2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para la preparación del Estado de Ingresos y Gastos del programa, se adoptó los principios y prácticas contables siguientes:

### a) Base contable

El Estado de Ingresos y Gastos del Programa ha sido preparado con base a la información de los registros proporcionados por la Dirección Ejecutiva de PROFONANPE.

### b) Base de efectivo

El Estado de Ingresos y Gastos del programa es preparado de acuerdo con la base del efectivo. Según esta base, los ingresos son reconocidos y registrados en el momento de su percepción y los gastos en el momento que se desembolsan.

### c) Tasa de cambio

Los fondos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en Euros, se muestran en los estados financieros en Soles al tipo de cambio en la fecha que dichos aportes fueron convertidos a moneda nacional

## 3. APORTE INICIAL

El Aporte inicial del Programa otorgado por la KfW Frankfurt am Main (KfW) asciende a S/ 16,275,314 (EUR 4,299,950), proveniente de dos desembolsos: S/ 13,069,690 (EUR 3,453,022) y S/ 3,205,624 (EUR 846,928)

## 4. INTERESES

Los intereses generados por el Programa durante el periodo provienen de:

|                                | <b>MAYO 2022 A<br/>ABRIL 2023</b> | <b>MAYO 2021 A<br/>ABRIL 2022</b> |
|--------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Intereses en depósitos a plazo | 702,001                           | 725,934                           |
| Intereses en cuentas de ahorro | 4,680                             | 610                               |
|                                | <b><u>706,681</u></b>             | <b><u>726,544</u></b>             |

## 5. GASTOS

El detalle de los gastos ejecutados en el periodo se desagrega de la siguiente manera:

|                            | <b>MAYO 2022 A<br/>ABRIL 2023</b> | <b>MAYO 2021 A<br/>ABRIL 2022</b> |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Comisión de Administración | 48,826                            | 195,304                           |
| Pago a proveedores         | 2,619,921                         | 1,674,394                         |
| Honorarios de auditoría    | 5,000                             | 6,450                             |
| Gastos bancarios           | 2,621                             | 3,018                             |
|                            | <b><u>2,676,368</u></b>           | <b><u>1,879,166</u></b>           |

## 6. SALDO FINAL

La composición del saldo final del periodo es:

|                            | <b>MAYO 2022 A<br/>ABRIL 2023</b> | <b>MAYO 2021 A<br/>ABRIL 2022</b> |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Cuenta de Ahorro           | 6,283,785                         | 18,145,916                        |
| Depósitos a plazo (BANBIF) | <u>10,004,000</u>                 | <u>18,145,916</u>                 |
|                            | <b><u>16,287,785</u></b>          | <b><u>18,145,916</u></b>          |

Al cierre de abril 2023, se emitieron las OP 5580 y OP 5584, por S/ 384,182.83 y S/ 53,683, respectivamente, que corresponden a las solicitudes de pago directo de EPS SEMAPACH, por servicios de consultoría, cuyos pagos se hicieron efectivos en el mes de mayo de 2023 desde la cuenta de ahorros del Programa. Al ser un estado de ingresos y gastos, en base de efectivo, dichos gastos no corresponden al periodo de dicho estado.

Los saldos de los Depósitos a plazo, al 30 de abril de 2023:

- DP Nro. 141101936707 (T.E. 8.65% con Vcto. 05.02.2024) por S/ 8,126,000
- DP Nro. 141101936710 (T.E. 8.25% con Vcto. 09.05.2023) por S/ 725,000
- DP Nro. 141101936711 (T.E. 8.50% con Vcto. 10.07.2023) por S/ 1,153,000

Estos depósitos a plazo, al tener vencimientos posteriores al 30 de abril del 2023, generan intereses devengados por S/ 761,888, los cuales fueron proyectados pero no incluidos en los estados financieros.

## 7. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2022, al 30 de abril de 2023 y a la fecha de este informe, los Asesores Legales del Programa han confirmado que no existe ni ha existido situación alguna que conlleve a algún tipo de contingencia o riesgo sobre el Programa.

## 8. HECHOS POSTERIORES

No hemos identificado, otros hechos posteriores al 30 de abril de 2023, hasta la fecha de nuestro dictamen, que pudieran afectar significativamente la presentación de los estados financieros del Programa.

-----0-----

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### **SOBRE LA CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS” Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO 2022 Y EL 30 DE ABRIL 2023**

#### **I. INTRODUCCION**

El presente informe se ha desarrollado en mérito a lo requerido en el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Persona Jurídica No. 094C-2023000001, de fecha 31 de mayo de 2023, por la cual PROFONANPE contrató a la Sociedad de Auditoría **SANDOVAL QUIROZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL** para realizar la auditoría financiera del **PROGRAMA “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”** por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo 2022 y el 30 de Abril 2023, conforme lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.

#### **II. OBJETIVO**

El objetivo del presente informe es hacer constar explícitamente si:

- a) Los pagos con cargo a los Fondos del Programa se efectuaron de conformidad con las disposiciones del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS” respectivo. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán registrarse de forma separada;
- b) El Fondo de Disposición fue administrado conforme a las disposiciones del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”. Lo mismo rige para los intereses generados sobre saldos de capital;
- c) La ejecución de los gastos se sujetó a las normas vigentes aplicables a la Entidad Ejecutora del proyecto y si dichos gastos se sustentan mediante comprobantes de pago debidamente autorizados según normas. Que todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de realimentación fueron puestos a disposición;
- d) Los Estados de Rendición de Cuentas auditados justifican de forma satisfactoria y razonable las solicitudes de realimentación correspondientes. Debe de haber una coherencia entre los estados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas al financiador del proyecto y los registros contables;
- e) La contratación de los bienes y servicios financiados se efectuó conforme a lo estipulado en el “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”; y
- f) Las deficiencias específicas y puntos débiles que fueron identificados en los sistemas contables; asimismo, deberá evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del sistema de control, identificando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.

### III. COMENTARIOS

Como resultado de los procedimientos aplicados, podemos comentar que:

a) Todos los pagos efectuados durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo 2022 y el 30 de Abril 2023, registrados a cargo de los Fondos del Programa, son elegibles y han cumplido con las disposiciones del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”.

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
|                            | S/                      |
| Comisión de Administración | 48,826                  |
| Pago a proveedores         | 2,619,921               |
| Honorarios de auditoria    | 5,000                   |
| Gastos bancarios           | <u>2,621</u>            |
|                            | <b><u>2,676,368</u></b> |

b) Los Fondos del Programa, que incluyen los recursos y los intereses generados sobre saldos de capital, se han administrado conforme a las disposiciones del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”.

Los saldos de los fondos en las cuentas bancarias del programa al 30 de abril de 2023 son:

#### **MAYO 2022 A ABRIL 2023**

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| Cuenta de Ahorro           | 6,283,785                |
| Depósitos a plazo (BANBIF) | <u>10,004,000</u>        |
|                            | <b><u>16,287,785</u></b> |

Los saldos de los Depósitos a plazo comprenden:

- DP Nro. 141101936707 (T.E. 8.65% con Vcto. 05.02.2024) por S/ 8,126,000
- DP Nro. 141101936710 (T.E. 8.25% con Vcto. 09.05.2023) por S/ 725,000
- DP Nro. 141101936711 (T.E. 8.50% con Vcto. 10.07.2023) por S/ 1,153,000

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
|                                | S/                    |
| Intereses en depósitos a plazo | 702,001               |
| Intereses en cuentas de ahorro | <u>4,680</u>          |
|                                | <b><u>706,681</u></b> |

Los intereses acumulados generados por los depósitos a plazo se generaron de la siguiente forma:

| Mes         | Importe S/ |
|-------------|------------|
| Mayo 2022   | 6,688      |
| Junio 2022  | -          |
| Julio 2022  | 21,387     |
| Agosto 2022 | 8,470      |

| Mes             | Importe S/     |
|-----------------|----------------|
| Septiembre 2022 | -              |
| Octubre 2022    | 219,236        |
| Noviembre 2022  | 38,552         |
| Diciembre 2022  | 19,734         |
| Enero 2023      | 169,537        |
| Febrero 2023    | -              |
| Marzo 2023      | 211,379        |
| Abril 2023      | 7,018          |
|                 | <b>702,001</b> |

Los intereses acumulados, provenientes de la cuenta de ahorros Nro. 008006104760, se generaron de la siguiente forma:

| Mes             | Importe S/   |
|-----------------|--------------|
| Mayo 2022       | 59           |
| Junio 2022      | 23           |
| Julio 2022      | 19           |
| Agosto 2022     | 138          |
| Septiembre 2022 | 178          |
| Octubre 2022    | 675          |
| Noviembre 2022  | 823          |
| Diciembre 2022  | 311          |
| Enero 2023      | 784          |
| Febrero 2023    | 445          |
| Marzo 2023      | 460          |
| Abril 2023      | 765          |
|                 | <b>4,680</b> |

c) Todos los pagos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo 2022 y el 30 de Abril 2023 se sujeta a las normas vigentes aplicables a PROFONANPE y están respaldados con comprobantes de pago válidos por las autoridades tributarias.

Al cierre de abril 2023, se emitieron las OP 5580 y OP 5584, por S/ 384,182.83 y S/ 53,683, respectivamente, que corresponden a las solicitudes de pago directo de EPS SEMAPACH, por servicios de consultoría, cuyos pagos se hicieron efectivos en el mes de mayo de 2023 desde la cuenta de ahorros del Programa.

d) En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gastos del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por el PROFONANPE, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y los gastos incurridos en el desarrollo del programa, de conformidad con los términos del Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el PROFONANPE y los principios y prácticas contables pertinentes.

Asimismo, los gastos fueron justificados mediante comprobantes relevantes y fiables. Todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de realimentación fueron puestos a nuestra disposición.

- e) Todas las contrataciones, tanto de bienes como de servicios financiados, se efectuaron conforme a lo estipulado en el “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”;
- f) No se identificaron deficiencias en los sistemas contables y procesos de control aplicados por el órgano ejecutor del programa, que merezcan ser informados

#### IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de nuestra labor de auditoría, podemos concluir que no hemos evidenciado situaciones que hayan afectado el cumplimiento de los objetivos del **PROGRAMA “APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”** durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo 2022 y el 30 de Abril 2023.

REFRENDADO POR:



SANDOVAL, QUIROZ ASOCIADOS  
SOCIEDAD CIVIL

---

VICTOR RAFAEL SANDOVAL ZAPATA  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO  
Matricula N° 28799  
Socio Encargado

Lima – Perú  
14 de junio de 2023

## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Obtuvimos un adecuado entendimiento de las actividades realizadas por el proyecto, su ambiente de control sistema de contabilidad y procedimientos de control utilizados para la ejecución del financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por el PROFONANPE.

El examen practicado sobre el estado de ingresos y gastos del Programa administrado bajo la Administración de PROFONANPE, incluyó la aplicación de los procedimientos siguientes:

#### Estado de ingresos y gastos

- Revisión de las políticas y prácticas contables y administrativas utilizadas para la elaboración del Estado de Ingresos y gastos del Programa.
- Revisión de los registros para determinar si los ingresos y costos incurridos fueron anotados apropiadamente.
- Revisión de los procedimientos de control utilizados para controlar los fondos recibidos.
- Revisión de los procedimientos adoptados por la administración del programa en cuanto a la obtención, custodia y desembolso de fondos.

#### Estructura de control interno

- Evaluación de las políticas y procedimientos adoptados para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera de manera consistente con el estado de ingresos y gastos, y comprobar si éstas, aseguran el adecuado cumplimiento de los términos del convenio suscrito, leyes y regulaciones aplicables.
- Evaluación de los procedimientos de control establecidos para la recepción, custodia y pago de fondos, a fin de determinar si son adecuados para propósitos del convenio suscrito.
- Revisión de los controles internos relacionados con la calidad de los insumos utilizados, para determinar si fueron adecuados dentro de las circunstancias, así como respecto de la razonabilidad de los mecanismos de supervisión establecidos por el programa para dicho propósito.



**SANDOVAL  
QUIROZ**  
CONTADORES AUDITORES